Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles do la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2753, que nombra al Lic. José Chez Checo, Director del Museo Nacional de Historia y Geografía.

G. O. No. 9564, del 20 de septiembre de 1981 ANTONIO GUZMAN Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2753

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Licenciado José Chez Checo, queda designado Director del Museo Nacional de Historia y Geografía, en sustitución del Dr. Francisco Alberto Henríquez V.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380, de la Independencia y 1190, de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN